ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

En Tota, el veinticinco (25) de agosto del 2026, se reunieron en la secretaría de Gobierno las siguientes personas: por parte del Municipio DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, LAURA JIMENA CARDOZO JOYA, en calidad supervisora, secretaria de Gobierno con Funciones Policivas y por parte del contratista RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA, en calidad de persona natural con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATO No.	C– MT-MC-030-2026
CONTRATISTA: C.C.	RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA C.C. 74.270.478 expedida en Tasco
OBJETO	SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOTA.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DOCE (12) DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE INICIO	DOCE (12) DE AGOSTO DEL 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS
PLAZO ADICIONADO	---
PLAZO FINAL	CINCO (05) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 10.000.000
VALOR ADICIONADO	--
VALOR TOTAL	$ 10.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	---
FECHA DE REINICIO	---

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C– MT-MC-030-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOTA.

SEGUNDO: Se deja constancia que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del MUNICIPIO DE TOTA tal como lo hace constar, con su firma el supervisor del contrato.

TERCERO: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$10.000,000
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:	$0,00
VALOR ADICIONADO:	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$10.000,000
VALOR TOTAL DE PAGOS:	$10.000,000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$0,00

CUARTO: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993; igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato en mención y de la presente acta de liquidación por considerar que en esta última se contiene la totalidad del acuerdo de los mismos.

QUINTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del CONTRATO, y mediante la suscripción de la presente Acta se liquida y en consecuencia no queda reclamación alguna por hacerse.

Se firma por los que en ella intervienen en Tota al veinticinco (25) de agosto del 2026.

RUSBEL YESID ANGARITA PASACHOA
Contratista

LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Supervisora

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal